



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 200-2015-GRA/PR

VISTOS

El Informe N° 009-2015-GRA/GGR del 27 de Enero del 2015 mediante el cual la Gerencia General Regional eleva el Oficio N° 022-2015-DUGEL-ISLAY-GREA del 20 de Enero del 2013 en el que se solicita la designación de un nuevo responsable del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la UGEL Islay por renuncia del titular.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2015-GRA/PR del 09 de Enero del 2015 se designó al Prof. Jaime Adán Obando Díaz como Jefe del Área de Gestión Institucional y Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Islay de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 009-2015-GRA/GGR del 27 de Enero del 2015 de la Gerencia General Regional se elevó el Oficio N° 022-2015-DUGEL-ISLAY-GREA de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Islay de fecha 20 de Enero del 2013 en el que se solicita la designación de un nuevo responsable del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la UGEL Islay por haber renunciado su titular el día 20 de Enero del 2015, proponiendo para tal efecto la Magíster Karla Vanessa Misad Ascuña.

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con retroactividad al 21 de Enero del 2015 a la **MAG. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA** como Jefa del Área de Gestión Institucional y Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Islay de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa.

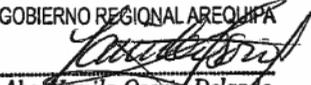
ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2015-GRA/PR.



Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIEZ (10) días del mes de FEBRERO del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Yamila Osorio Delgado
PRESIDENTA